

# PLAN DE CONSULTA

## LOTE 195

*[Signature]*  
Perpeto

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
Fonoloda

*[Signature]*  
FECONASITERA.

ALVARO ERASMO CHAVEZ  
M.CULTURA

*[Signature]*

*[Signature]*  
OJIKAAPI

*[Signature]*

*[Signature]*  
FECONHSCRA.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
FIF

*[Signature]*

*[Signature]*  
FIDUJO

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
M. Cultura

*[Signature]*

*[Signature]*  
Angelica Rengifo Mera  
JEFE  
CC.NN.SINCHI ROCK II

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

OJIKAAPI

NIXONO RODRIGUEZ A  
92602993

*[Signature]*  
MERINO G. AGREDA TORRES  
DNI N° 00183170  
Presidente  
CC.NN Puerto Nuevo

*[Signature]*

*[Signature]*

# PLAN DE CONSULTA

## LOTE 195

### 1. PRESENTACIÓN

El Plan de Consulta es un documento que contiene información detallada sobre el proceso de Consulta Previa del Lote 195. El mismo que fue revisado por los representantes de los Pueblos Indígenas shipibo y kakataibo, incorporando sus aportes y logrando un producto final consensuado.

La reunión preparatoria prevé que las partes involucradas generen acuerdos sobre el Plan de Consulta que contiene el desarrollo de las etapas siguientes, como son publicidad, información, evaluación interna, diálogo intercultural y la decisión.

### 2. ANTECEDENTES

- El 18.10.2013, PERUPETRO S.A. sostuvo una reunión de coordinación con representantes de FENACOCA y FECONASHCRA, en la cual se informa respecto a la próxima visita de trabajo en el Lote 195, así como las comunidades que forman parte del recorrido. Así mismo, FENACOCA comunica a PERUPETRO S.A. la disposición para la participación de ORAU en la visita de trabajo al Lote 195.
- El 20.08.2013, el MINCUL y PERUPETRO S.A. sostuvieron una reunión de coordinación respecto al ingreso al Lote 195 para la identificación de pueblos indígenas in situ.
- Con cartas GGRL-PRAC-GFRC-0328-2013, GGRL-PRAC-GFRC-337-2013, y GGRL-GFRC-0338-2013, de fecha 24.10.2013, PERUPETRO S.A. informa a FENACOCA, FECONASHCRA y ORAU de la próxima visita de trabajo a las comunidades del Lote 195, y los invita a coordinar la participación de un representante por parte de sus organizaciones.
- Con carta GGRL-PRAC-0324-2013, de fecha 24.10.2013, PERUPETRO S.A. solicita a MINCUL su acompañamiento en la visita de trabajo de campo al Lote 195, en su calidad de asesor técnico en el proceso de Consulta Previa.
- El 28.10.2013, el MINCUL y PERUPETRO S.A. sostuvieron una segunda reunión de coordinación sobre los aspectos previos para el ingreso al Lote 195.
- El 05.11.2013, el MINCUL y PERUPETRO S.A. sostuvieron una tercera reunión de coordinación sobre los avances en la planificación logística para

MEMO. C. AGREDA TORRES  
DNI N° 00183170  
Presidente  
CC.MN Puerto Nuevo

Angélica Rengifo Mera  
JEFE  
CC.MN.SINCH...

el ingreso al Lote 195, así mismo, MINCUL (asesores técnicos) presentó a PERUPETRO S.A. una versión revisada de los instrumentos metodológicos para la identificación de pueblos indígenas en campo.

- o Del 18 al 25.11.2013 dos equipos de trabajo conformados por representantes de PERUPETRO S.A., Viceministerio de Interculturalidad y Organizaciones Indígenas del área, realizaron un trabajo de campo en las comunidades nativas del Lote 195, a fin de proceder con la identificación de Pueblos Indígenas in situ.
- o Con cartas GGRL-PRAC-GFRC-0368-2013, PERUPETRO S.A. invita a participar de la reunión preparatoria a los Jefes de las Comunidades en el ámbito del Lote 195, así como a sus organizaciones representativas, con el objetivo de presentar la propuesta de Plan de Consulta y generar primeros acuerdos sobre el desarrollo del proceso.
- o Mediante comunicación telefónica, de fecha 10.12.2013, PERUPETRO S.A. coordinó con CODEMIA, y OJIKAAPI, su asistencia a la reunión preparatoria como invitados a ser informados del proceso de Consulta Previa a iniciarse, siendo que ambas instituciones cumplen roles de promoción de actividades culturales, sociales y recreativas en las comunidades kakataibo del área.
- o El 10.12.2013, PERUPETRO S.A. y Viceministerio de Interculturalidad sostuvieron una reunión de coordinación para el desarrollo de la reunión preparatoria el 17 y 18 de diciembre en Pucallpa.

3. OBJETIVOS DEL PROCESO

El objetivo principal del proceso de Consulta es entablar un diálogo intercultural, abierto, transparente, respetuoso y de buena fe con los Pueblos Indígenas involucrados, conocer la medida propuesta por la entidad promotora (PERUPETRO S.A.) así las posibles afectaciones o cambios que ésta pueda generar sobre los derechos colectivos de estos pueblos, a fin de llegar a un acuerdo respecto de la medida administrativa propuesta.

La entidad promotora (PERUPETRO S.A), deberá brindar información respecto de la medida propuesta, a fin de que los pueblos indígenas involucrados y sus representantes cuenten con información necesaria para las etapas de evaluación interna y de diálogo.

4. MEDIDA ADMINISTRATIVA

La Medida Administrativa (anexo N° 1) a consultar es el Decreto Supremo que autoriza la suscripción de Contratos por lotes petroleros y gasíferos. La consulta de la Medida Administrativa debe realizarse antes de la emisión del Decreto Supremo. PERUPETRO S.A. es la entidad responsable para realizar la consulta por Lotes petroleros y gasíferos.

La Medida Administrativa a consultar, en este caso, es el Decreto Supremo que autoriza la suscripción del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 195, cuyo mapa es el anexo N° 2.

Angelica Rengifo Mera  
JEFE  
CC.NN.SINCHI ROCA II

*[Signature]*  
M. CULTURA

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
MERINO G. AGUEDA TORRES  
DNI N° 00183170  
Presidente  
CC.NN Puerto Nuevo

OJIKAAPI  
*[Signature]*

*[Signature]*  
OJIKAAPI

*[Signature]*

*[Signature]*  
M. CULTURA

*[Handwritten note]*  
Lote 195  
Perupetro

*[Signature]*  
Fenacoca

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
NIXON R. A.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
FECOMASHCRA

*[Signature]*

*[Signature]*  
FECOMASHCRA

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
FOP

*[Signature]*

*[Signature]*

**5. PARTES DEL PROCESO DE CONSULTA**

Se considera como actores del proceso de Consulta Previa, a los siguientes:

- Partes directamente involucradas: entidad promotora (PERUPETRO S.A.) y pueblos indígenas (shipibo-conibo, kakataibo) del ámbito del Lote 195.
- Facilitadores, intérpretes y asesores.
- Viceministerio de Interculturalidad.

*[Handwritten signature]*  
MAYUMPA

**5.1 ENTIDAD PROMOTORA**

El Estado peruano cuenta con diversas entidades que gestionan sus variados recursos naturales, como el agua, los bosques, los peces, etc. Uno de los recursos del Estado peruano son los hidrocarburos, conocidos también como gas y/o petróleo. La entidad del Estado que promueve la búsqueda y extracción de estos recursos es PERUPETRO S.A. (que en adelante se denominará "la entidad promotora").

PERUPETRO S.A. como ente del Estado, creado bajo la Ley N° 26221, gestiona los recursos de hidrocarburos a través de las siguientes actividades: promociona la inversión, suscripción de contratos de hidrocarburos, y supervisión del cumplimiento de compromisos incluidos en el contrato firmado, con especial énfasis en la protección del medio ambiente y el respeto socio-cultural de las poblaciones involucradas.

*[Handwritten signatures]*

**5.2 PUEBLOS INDIGENAS A SER CONSULTADOS**

Son dos los Pueblos Indígenas que se han identificado en el ámbito del Lote 195:

- Pueblo Shipibo-conibo
- Pueblo Kakataibo

Ambos pueblos se hallan organizados en seis (06) Comunidades Nativas (anexo N° 3).

Cada pueblo deberá elegir mediante sus usos y costumbres a los representantes que serán acreditados para participar en la Etapa de Dialogo Intercultural. La acreditación deberá realizarse a través de un documento formal (escrito) y firmado por la población que participó en el nombramiento<sup>1</sup>. Esta acreditación puede llevarse a cabo dentro de los 30 días en el plazo de Información, después de haber recibido el Plan de Consulta en su versión final, (acápites 8.4).

*[Handwritten signature]*  
MARINO G. AGREDA TORRES  
DNI N° 00183170  
Presidente  
CC.NN. Puerto Nuevo

**5.3 DE LOS OTROS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO**

Además de las partes ya señaladas en los acápites precedentes, a continuación se mencionan los otros actores vinculados en el proceso, así como sus roles específicos (mayor detalle en el anexo N° 4).

<sup>1</sup> Artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

*[Handwritten signature]*  
OSIKAAPI

*[Handwritten signature]*  
Angelica Rengifo Mera  
JEFE  
CC.NN. SINCHI ROCA II

*[Large handwritten signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures and notes on the left margin]*

*Atal*  
*Qijkaa Pi*

*bleto*  
*Peru petro*

Actor	Cantidad	Motivación, actividades y pautas de actuación
Facilitador	Uno (01)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir de forma imparcial para que el proceso de consulta se desarrolle de forma armónica y articulada.</li> <li>Desempeñar un rol de mediación y apoyo en cuanto a la dinámica óptima y eficiente del proceso.</li> <li>Iniciar y finalizar la reunión de diálogo con puntualidad, procurar en los participantes puntualidad y respeto a las reglas del grupo.</li> <li>Mantener el curso del diálogo intercultural.</li> <li>Resumir el debate.</li> <li>Garantizar que los participantes se traten con respeto.</li> </ul>
Intérpretes	Dos (02), por lengua <sup>2</sup> .	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar la traducción oral y/o escrita de las distintas ocurrencias del evento, debiendo ceñirse a transmitir de forma fidedigna lo acontecido y las manifestaciones de los representantes de cualquiera de las partes del proceso.</li> <li>Estar registrados en el registro a cargo del Viceministerio de Interculturalidad.</li> </ul>
Asesores		<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir tareas de colaboración técnica en el proceso.</li> <li>En ningún caso pueden desempeñar rol de vocería.</li> </ul>
Viceministerio de Interculturalidad		<ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar asistencia técnica y capacitación a los pueblos indígenas y a la entidad promotora durante el proceso.</li> <li>Emitir opinión en los casos que corresponda.</li> <li>Capacitar a facilitadores e intérpretes.</li> <li>Registrar el resultado de la consulta.</li> </ul>

*Don*  
*Fenacoca*

*Peru*

*Peru*

*Romulo*  
*Jspan*

*Peru*

*Peru*

*Peru*  
*NIXON P. A.*

*Peru*

*M. C. TORRES*

*Peru*

*Peru*

*Peru*

*Ete...*

*Peru*

**6. REUNIÓN PREPARATORIA**

La "entidad promotora" realizó una reunión preparatoria, acorde con el artículo 15<sup>o3</sup> del Reglamento de la Ley de Consulta, a fin de establecer de manera conjunta y coordinada el presente Plan de Consulta.

Objetivo de Reunión	Fecha y Lugar	Acuerdos	Participantes
Proponer el Plan de Consulta del Lote 195	17 - 18.12.2013, Pucallpa		FENACOCA, FECONASHCRA, Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura y PERUPETRO S.A.

*Peru*

*Peru*  
*FECONASHCRA*

*Peru*  
*FECONASHCRA*

*H. Torres*  
**MELBA G. AGREDA TORRES**  
DNI N° 00183170  
Presidente  
CC.NN. Puerto Nuevo

<sup>2</sup> Se acordó 02 intérpretes acreditados para el Pueblo Kakataibo, y para el Pueblo Shipibo 01 intérprete acreditado junto a dos locales.

<sup>3</sup> Artículo 15°.- Reuniones preparatorias. Las entidades promotoras pueden realizar reuniones preparatorias con las organizaciones representativas del o de los pueblos indígenas, a fin de informarles la propuesta de Plan de Consulta.

*Peru*

*Peru*

*Peru*  
*Peru*

*Peru*  
*Peru*

*Peru*

*Peru*  
**Angelica Rengifo Meru**  
JEFE  
CC.NN. SINCHI ROCA II

*Peru*  
*Peru*  
5

*Peru*  
*Peru*

*Peru*  
*OTIKAAPI*

En la reunión preparatoria se desarrollaron los siguientes temas:

- El proceso de Consulta Previa como uno de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, así como sus etapas y los participantes en cada una de ellas.
- La relación de la propuesta de Plan de Consulta con los antecedentes al proceso de Consulta Previa: la medida administrativa, la ubicación de lote, la identificación en campo de los pueblos indígenas, así como las coordinaciones realizadas en el proceso.
- Revisión de la propuesta del Plan de Consulta, de cada una de las etapas del proceso, y de los roles de cada actor involucrado.

Jayo  
Romareda

P. K. A. I.

P. K. A. I.

Martina

Los aportes recibidos y acordados han sido considerados en la elaboración final del presente documento y están registrados en la relatoría de la reunión.

Romero

### METODOLOGÍA DEL PROCESO DE CONSULTA

J. S. P. U. A. L.

De acuerdo a la Ley y el Reglamento, "la entidad promotora" conduce el proceso de consulta y asume los costos.

J. S. P. U. A. L.

S. T. B. R.

#### 7.1 Enfoques

La metodología propuesta para el actual proceso de consulta se caracteriza por contar con los siguientes enfoques:

N. P. S.

##### - El enfoque intercultural:

Durante las etapas de información y diálogo y de conformidad al reconocimiento y valoración de la diversidad cultural, se considerará la traducción a las lenguas shipibo-conibo y kakataibo del material escrito, y la interpretación en ambas lenguas en las fases de diálogo e información. Asimismo, se respetarán los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas durante el proceso de consulta.

R. E. P. A. L.

C. Y. M. A.

A. U. N. G. O.

##### - El enfoque de género:

Durante el proceso de Consulta Previa, se propiciará la participación femenina.

D. E. T. A.

P. U. M. P. O.

##### Enfoque participativo:

El proceso de Consulta Previa promueve la participación activa de los representantes de los Pueblos Indígenas desde el inicio y durante el proceso.

F. E. C. O. M. A. S. H. O. R. A.

##### - La flexibilidad:

El proceso de Consulta Previa promueve la participación activa de los representantes de los Pueblos Indígenas desde el inicio y durante el proceso.

F. E. C. O. M. A. S. H. O. R. A.

S. T. B. R.

K. A. Y. P. A. K. O.

gust

W. J. S. T.

R. E. P. A. L.

C. A. S. T. A. I. B. O.

E. O. T. O.

P. U. M. P. O.

M. C. U. R. A.

Angelica Rengifo Mera  
JEFE  
CC.NN. SINCHI ROCKA

6  
MERINO G. AGREDA TORRES  
DNI N° 00183170  
Presidente  
CC.NN. Puerto Nuevo  
OSIRKAPI

En los casos que se requiera alguna modificación del presente Plan de Consulta, que esté adecuadamente justificada<sup>4</sup>, ésta se realizará de común acuerdo constandingo ello por escrito.

  
MUTANA

**7.2 Idiomas que se utilizarán**

En el presente proceso de consulta se utilizarán los idiomas shipibo-conibo y kakataibo, por corresponder a las lenguas de los dos (2) pueblos indígenas identificados.

En este sentido, el material informativo que se elabore, incluido el presente Plan de Consulta, deberán ser traducidos a la lengua de los pueblos indígenas involucrados.

Así mismo, las reuniones que se vayan a realizar en el marco del actual proceso, deben contar con intérpretes de las lenguas shipibo-conibo y kakataibo, a fin de facilitar la comprensión de la medida y sus alcances por parte de los pueblos indígenas involucrados.

**7.3 Medidas que faciliten la participación de las mujeres indígenas en el proceso**

En el enfoque de género se considera la participación femenina de los pueblos indígenas a ser consultados. Por lo tanto, la entidad promotora propiciará la participación femenina, coordinando oportunamente con los pueblos indígenas y/o con sus organizaciones representativas.

En el mismo sentido, se propone que al momento de elegir a los representantes acreditados, cada pueblo incluya la participación de la mujer entre los mismos, a fin de fortalecer la representación de la mujer indígena en el proceso de Consulta Previa.

**8. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA DEL LOTE 195**

A continuación, se presentan las etapas del proceso de consulta con sus respectivas especificaciones (anexo N° 5).

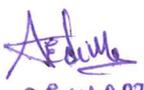
**8.1 PRIMERA ETAPA: IDENTIFICACION DE LA MEDIDA A CONSULTAR**

El Ministerio de Energía y Minas ha dispuesto a PERUPETRO S.A. como institución estatal responsable de realizar los procesos de Consulta Previa correspondientes a Lotes petroleros o gasíferos (Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM de fecha 20.07.2012).

La Medida a consultar es el Decreto Supremo que autoriza la firma del contrato por las actividades a realizarse en el Lote. Antes de que este Decreto Supremo sea emitido por el Estado, PERUPETRO S.A. deberá realizar un proceso de Consulta Previa con la Población Indígena involucrada en el área del Lote.

<sup>4</sup>Los criterios de justificación que podrían influir en el desarrollo de los plazos acordados se hallan relacionados a dificultades meteorológicas, así como al análisis de las solicitudes de petición, o la inclusión de nuevas poblaciones en el proceso.

  
MERINO G. AGREDA TORRES  
DNI N° 00183170  
Presidente  
CC.NN. Puerto Nuevo

  
OSIKAAPI

  
OSIKAAPI



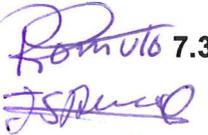
  
Angelica Rengifo Mera  
JEFE  
CC.NN. SINCHI ROCA











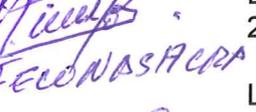




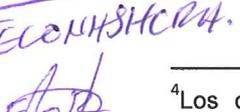
  
NIXON R.A.

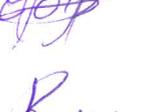




  
FECONASHERA

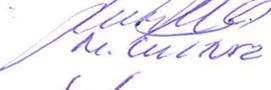


  
FECONSHICRA















El Contrato de Exploración y/o Explotación (extracción) de gas y/o petróleo (hidrocarburos) otorga a la empresa petrolera el derecho a realizar actividades primero de búsqueda (exploración) y en caso de realizar descubrimiento comercial (económico), la empresa realizará actividades para la extracción de estos recursos.

La fase de exploración o búsqueda puede durar de 07 hasta 10 años, y la fase de explotación (extracción) dura entre 20 y 23 años respectivamente. En la fase de exploración se realizan actividades de búsqueda de hidrocarburos, estas actividades son las siguientes: geología de campo, sísmica, perforación exploratoria (ver Glosario de términos).

Si como consecuencia de dichas actividades se obtuviera indicios o seguridad de la presencia de hidrocarburos, se procede a la fase de explotación (extracción). En esta fase se realizan actividades como la perforación de desarrollo, instalación de baterías, facilidades de producción, entre otras.

Las actividades de extracción y la ubicación de los campamentos no se realizan en toda el área del Lote petrolero, sino que éstas se dan entre 1% ó 2% del área total del Lote.

Antes que la empresa realice cualquiera de estas actividades, es obligatorio presentar un Estudio de Impacto Ambiental, el cual será elaborado con participación de pueblos indígenas y pobladores locales del área de influencia, y será dado a conocer a través de Talleres Informativos. La empresa tiene la obligación de realizar este estudio, así como presentar una serie de documentación. Estos trámites pueden durar en promedio de 08 meses a 1.5 años.

**De las afectaciones a los derechos colectivos**

La afectación es entendida como un cambio en el ejercicio del derecho, es decir un cambio en la forma cómo el Pueblo Indígena viene efectuando sus derechos a la identidad cultural, a sus costumbres, a la tierra y el territorio, entre otros. Este cambio puede ser valorado como deseable o no, dependiendo de la evaluación o análisis que el Pueblo Indígena realice en la etapa de Evaluación Interna.

Las actividades de búsqueda (exploración) y/o extracción (explotación) de hidrocarburos generan cambios en la forma como los Pueblos Indígenas del ámbito del Lote ejercen sus derechos. Una de las actividades de búsqueda es la geología de superficie, en esta actividad el personal de la empresa realizará una recolección de muestras de rocas en la superficie del terreno. La afectación que produce esta actividad podría ser evaluada como positiva, negativa o "sin impacto", de acuerdo a la mirada del Pueblo Indígena.

Otra de las actividades que se realizan en la fase de exploración o búsqueda es la "sísmica". La sísmica es una actividad que busca "mirar al interior de la tierra", para conocer los posibles lugares donde podría encontrarse gas o petróleo, y tiene una duración aproximada de 02 a 05 meses. Para realizar la sísmica la empresa necesita abrir pequeñas trochas (ancho máximo de 2 metros), donde colocaran unos instrumentos llamados "geófonos", los cuales permiten mirar el interior de la tierra a través del envío de ondas.

*Walter Pen Petro*

*Jose Fonaboca*

*PKW*

*[Signature]*

*Romulo J Spind*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
NIXON R. A

*[Signature]*

*[Signature]*  
FECONASHORA

*[Signature]*  
FECONASHORA

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
Fop

*[Signature]*  
Angelica Rengifo Mera  
JEFE  
CC.NN.SINCHI ROCA II

*[Signature]*  
M. L. ...

*[Signature]*  
MERINO G. AGREDA TORRES  
DNI N° 00183170  
Presidente  
CC.NN. Puerto Nuevo

*[Signature]*  
MULLAND

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
OTIKAPI

*[Signature]*  
OTIKAPI

*[Signature]*



*Handwritten signature*

*Labo Respecto*

*Sup Fonacoba*

Así mismo, ambos documentos serán publicados en el portal institucional de PERUPETRO S.A.

**Plazo**

Esta etapa se desarrollará en un plazo de nueve (09) días.

**8.4 CUARTA ETAPA: INFORMACIÓN**

La "entidad promotora" brindará información y asistencia técnica a los pueblos indígenas y a sus representantes sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la medida, a través de la entrega de folletos informativos, difusión radial, y la realización de 3 talleres informativos a realizarse en Pucallpa entre los días 17 y 26 de febrero de 2014.

El Pueblo Shipibo tendría un Taller para 20 personas en San Alejandro el jueves 20 y 21 de febrero.

El Pueblo Kakataibo tendría dos Talleres para el grupo norte y el grupo sur. Las comunidades del grupo sur (Santa Martha, Unipacuyacu, Puerto Nuevo 2, Alianza de Santa Martha) se reunirían en Puerto Sungaro el 24 de febrero.

Las comunidades del grupo norte (Sinchi Roca 2, Puerto Nuevo, Puerto Azul, Katay) en Aguaytía el 22 de febrero.

Asimismo, se considerará medios de comunicación cercanos a la población indígena. Se han mencionado como radios de difusión radio Tropicana y Estudio 5 en Aguaytía, Estudio Mix en Puerto sungaro, radio La Voz de Codo en Codo del Pozuzo, Estación San Alejandro (San Alejandro).

**Plazo**

Esta etapa está comprendida en un plazo de treinta (30) días.

**- Acreditación de representantes**

Los pueblos indígenas deberán acreditar con un documento formal, ante la entidad promotora, los representantes nombrados para participar en el proceso de consulta, elegidos conforme a sus usos y costumbres.

El documento formal a ser presentado a "la entidad promotora", deberá ser un acta en la que se designe a los representantes por pueblo indígena, la cual deberá estar firmada o con huella digital de las autoridades de la comunidad o población perteneciente al pueblo indígena.

Se ha considerado como número de representantes acreditados para el Pueblo Shipibo a dos (2) personas, mientras que para el Pueblo Kakataibo se ha considerado cinco (5) personas, ello en relación a la equivalencia hacia numero poblacional de ambos pueblos.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
NACION R.A

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
FECONASHCWA

*Handwritten signature*  
FECONASHCWA

*Handwritten signature*

Angelica Rengifo Mera  
JEFE  
CC.NN.SINCHI ROCA II

MERINO G. AGREDA TORRES  
DNI N° 00183170  
Presidente  
CC.NN Puerto Nuevo

*Handwritten signature*  
MULONA

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
OSIKAPI

*Handwritten signature*  
OSIKAPI

*Handwritten signature*

*60 días*

*Dup  
Fenacoca*

Esta acreditación se debe realizar dentro de los treinta (30) días calendario de recibido el Plan de Consulta. El nombre de los o las representantes y los documentos de acreditación son de acceso público.

*PRM  
FUP*

Así mismo, se ha propuesto como actividad acordada que al momento de la visita de campo de la entidad promotora para entregar el Plan de Consulta y la propuesta de medida, así como folletos informativos sobre Consulta Previa, las actividades de hidrocarburos y las afectaciones (y otros temas), los pueblos indígenas que así lo consideren podrán entregar a los representantes de PERUPETRO S.A. los documentos de acreditación de sus representantes.

*MUCUNA*

*Romulo  
FSP*

*Stib*

*FUP*

**- De las preguntas y aclaraciones**

Los Talleres Informativos tienen como objetivo generar un espacio de reflexión y de aclaración de dudas, respecto a la información que se ha recibido previamente.

Así mismo, "la entidad promotora" también propone como mecanismo adicional a la aclaración de dudas sobre la medida objeto de consulta, y sus implicancias, la solicitud por escrito, a través de comunicaciones dirigidas a la Gerencia General de PERUPETRO S.A. en:

- La oficina principal de PERUPETRO S.A., sito en Av. Luis Aldana N° 320, San Borja – Lima. (teléfono 01-2061800)
- La Oficina Descentralizada de PERUPETRO S.A. en Pucallpa, sito en Jr. Zavala N° 580 3er. Piso – Pucallpa (teléfono 061-577481).

La respuesta de la entidad promotora será atendida según sea el caso, mediante cartas, correos electrónicos, reuniones de trabajo u otro mecanismo.

El tiempo estimado para alcanzar dichas respuestas, dependerá de los accesos a medios y, en el caso de preguntas escritas, debe realizarse a los cinco (5) días hábiles después de su recepción, pudiendo extenderse según la complejidad de las preguntas.

*Redes  
NIXON P.A*

*Cyber*

*PRM*

*PRM*

**8.5 QUINTA ETAPA: EVALUACIÓN INTERNA**

En esta etapa los pueblos indígenas realizarán un análisis sobre los alcances e incidencias de la medida administrativa en relación a la posible afectación hacia sus derechos colectivos, con el objetivo de generar opiniones o propuestas a la medida presentada.

**Plazo**

Esta etapa se desarrollará en un plazo de dieciocho (18) días y se prevé que sea ejecutada entre el 09 y el 27 de marzo del 2014.

El Pueblo Shipibo se reunirá para discutir los puntos de su evaluación interna los días 13 y 14 de marzo en el Local Comunal de Santa Rosa.

*Remy  
FECOMASHICORA*

*Stib*

*Rey Ho*

*Kiripuel*

*Castro*

*Stib  
Fof.*

*Suazo*

*M. Cuervo*  
*Angelica Rengifo Mera*  
**JEFE**  
**CC.NN SINCHI ROCA II**

*PRM*

*PRM*

*Aedil  
OTIKAPI*

*Etob*

*OTIKAPI*

*H. Torres*  
**MERINO G. AGREDA TORRES**  
**DNI N° 00183170**  
**Presidente**  
**CC.NN Puerto Nuevo**

*Propuesta*

*Jorge Rosacoca*

*PRM*

El Pueblo Kakataibo se reunirá para discutir los puntos de su evaluación interna los días 13 y 14 de marzo en Aguaytía para las comunidades de la zona norte, y Puerto Zungaro para las comunidades de la zona sur.

**Recepción de los resultados de la evaluación interna**

Con la entrega de los resultados de la evaluación interna se inicia el primer paso para el desarrollo del diálogo intercultural. La entrega del documento correspondiente a la evaluación de cada pueblo se llevará a cabo en una reunión de presentación de los resultados de dicha etapa con los representantes acreditados, a realizarse en Pucallpa entre el 24 y 27 de Marzo de 2014.

**8.6 SEXTA ETAPA: DIÁLOGO**

El diálogo intercultural se realiza respecto de los motivos, implicancias, y posibles consecuencias de la medida administrativa en los derechos colectivos de los pueblos indígenas involucrados. Así también sobre las sugerencias y recomendaciones que estos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de "la entidad promotora" terminada la etapa de evaluación interna.

Durante la etapa de diálogo, los representantes de los pueblos indígenas podrán realizar consultas de manera verbal sobre la medida administrativa. Es obligación del representante autorizado de la entidad promotora absolverlas. Dicho acto será filmado y constará en el Acta de Consulta, la cual contiene todos los actos y ocurrencias del desarrollo del diálogo. En el anexo N° 7 se adjunta el modelo de Acta de Consulta.

**Lugar y fecha de la reunión de diálogo**

La reunión de diálogo con los representantes acreditados de los pueblos shipibonibo y kakataibo se realizará en Pucallpa. Se estiman como fechas para realizar la reunión, entre el 10 y el 11 de abril del 2014.

**Plazo**

Esta etapa se desarrollará dentro de un plazo de veinte (20) días y se prevé que sea ejecutada entre el 28 de marzo y el 18 de abril del 2014.

**8.7 SEPTIMA ETAPA: DECISIÓN**

La decisión final sobre la aprobación de la medida administrativa corresponde a "la entidad promotora". Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendría sobre sus derechos colectivos.

Los plazos fijados para las distintas etapas del proceso de consulta del Lote 195, incluyendo su respectiva motivación, se resumen en el anexo N° 8. Estos plazos se enmarcan dentro de los términos establecidos por la Ley N° 29785 y su reglamento.

*Merino G. Agreda Torres*  
**MERINO G. AGREDA TORRES**  
DNI N° 00193170  
Presidente  
CC.NN Puerto Nuevo

*Angélica Rengifo Mera*  
.....  
**Angélica Rengifo Mera**  
JEFE  
CC.NN.SINCHI ROCA II

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*lo pido  
Perupetro*

**Anexo N° 1**  
**Medida administrativa - Proyecto de Decreto Supremo**

**Proyecto**  
**DECRETO SUPREMO No. ....-EM**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Gobierno promover el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas, sobre la base de la libre competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, se regulan las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional;

Que, conforme lo dispone el inciso b) del Artículo 6° del citado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, PERUPETRO S.A. está facultada a negociar, celebrar y supervisar, en su calidad de Contratante, los Contratos para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos, a que se refiere el Artículo 10° del citado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221;

Que, el Artículo 11° del referido Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, establece que los Contratos podrán celebrarse, a criterio del Contratante, previa negociación o por convocatoria; y que los Contratos se aprobarán por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas, en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días de iniciado el trámite de aprobación ante el Ministerio de Energía y Minas por la Entidad Contratante;

Que, mediante Acuerdo de Directorio No. xxx-xxx, de dd de Mes del aaaa, se aprobaron las Bases del Proceso de Selección No. PERUPETRO-xxx-aaaa, para la selección de empresas, para suscripción de futuros Contratos de Licencia de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, sobre las áreas concursadas;

Que, como resultado del mencionado Proceso de Selección No. PERUPETRO-xxx-aaaa, con fecha dd de Mes del aaaa, la Comisión encargada del referido Proceso, otorgó la Buena Pro, de la Convocatoria, a <<Razón Social de la empresa>>, por el Lote 195 <<N° de Lote 195>>;

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, establece que las empresas extranjeras, para celebrar Contratos al amparo de dicha Ley, deberán establecer sucursal o constituir una sociedad conforme a la Ley General de Sociedades, fijar domicilio en la capital de la República del Perú y nombrar Mandatario de nacionalidad peruana;

Que, al amparo de las facultades señaladas, PERUPETRO S.A. y <<Razón Social de la empresa>>, rubricaron el Proyecto de Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el Lote 195 <<N° de Lote 195>>, de conformidad con lo establecido en las Bases del citado Proceso de Selección;

Que, el Directorio de PERUPETRO S.A., mediante Acuerdo \*\*\*\*\* de \*\* de \*\*\*\* del 20\*\*, <<aprobó>> el Proyecto de Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 195 XXVIII, elevándolo al Ministro de Energía y Minas para su consideración y respectiva aprobación;

*Josep  
Romero*

*PERU*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Rafel  
NIXON R.A.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]  
FECOMASHERRA*

*[Signature]*

*FECOMASHERRA*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Angelica Rengifo Mera  
JEFE  
CC.NN.SINCHI ROCA II

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
MORONA

*[Signature]*  
Noble

*[Signature]*

*[Signature]*  
05/11/2011

*[Signature]*  
HERNANDEZ  
HERNANDEZ  
DNI N° 00183170  
Presidente  
CC.NN Puerto Nuevo

*Colaborador Perupetro*

Que, por otra parte, el Artículo 20° del mencionado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, dispone que la extensión y delimitación del área inicial de Contrato se determinará en cada Contrato en función al potencial hidrocarburífero, zona geográfica, programa de trabajo mínimo garantizado y área en que efectivamente se realizarán las actividades de exploración o explotación de Hidrocarburos o ambas actividades;

Que, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 63° y 66° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, en el Decreto Legislativo No. 668 y demás normas aplicables, es procedente otorgar las garantías señaladas por estos dispositivos;

De conformidad con los numerales 8) y 24) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM:

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-Del Lote 195 objeto del Contrato**

Aprobar la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura del área inicial del Lote 195 <<N° de Lote 195>>, ubicado entre las Provincias de <<Detallar>>; adjudicándolo a PERUPETRO S.A. y declarándolo materia de suscripción de Contrato; el mapa y la memoria descriptiva del referido Lote 195 forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

**Artículo 2°.-De la Aprobación del Contrato**

Aprobar el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el Lote 195 <<N° de Lote 195>>, que consta de una (1) Cláusula Preliminar, veintidós (22) Cláusulas y diez (10) Anexos, a celebrarse entre PERUPETRO S.A. y <<Razón Social de la empresa>>, con intervención del Banco Central de Reserva del Perú, para garantizar a la empresa Contratista lo establecido en los Artículos 63° y 66° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM.

**Artículo 3°.- De la Autorización para suscribir el Contrato**

Autorizar a PERUPETRO S.A. a suscribir con <<Razón Social de la empresa>>, el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 195 <<N° de Lote 195>>, aprobado por el presente Decreto Supremo.

**Artículo 4°.- Del refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil .....

*MCCURRA*

*Alvaro*

*Hermano*  
MERINO G. AGREDA-TORRES  
DNI N° 00183170  
Presidente  
CC.NN Puerto Nuevo

*Arday*  
05184812

*07184812*

.....  
Angelica Rengifo Mera  
JEFE  
CC.NN.SINCHI ROCA II

*José Romacora*

*PRM*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Rafael Nixon R.A.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

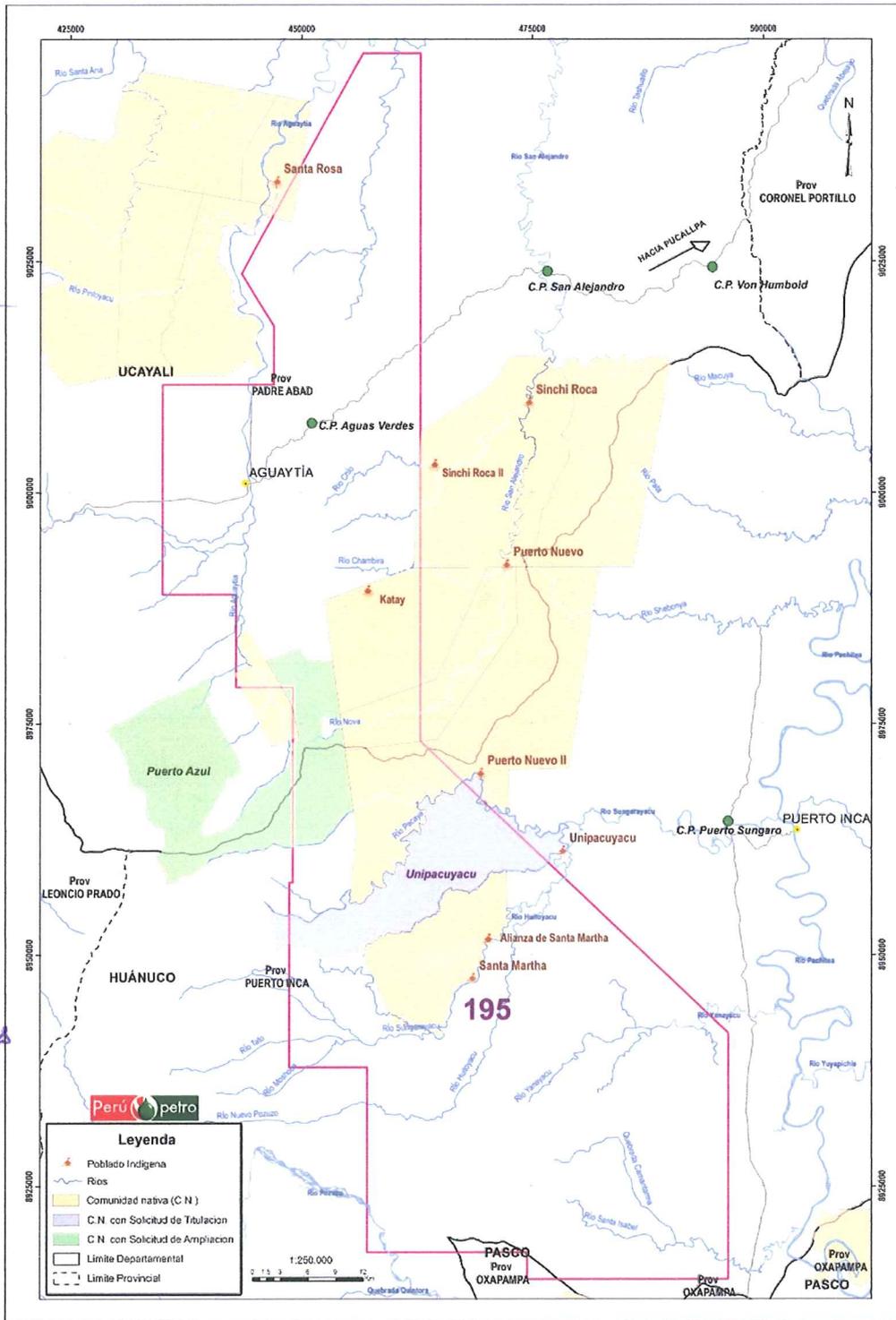
*FECONASPERA*

*[Signature]*

*FECOMINISTERIA*

*[Signature]*

Anexo N° 2  
Mapa del Lote 195



*Respeto*

*Deep Fonaceba*

*PRM*

*[Signature]*

*Ramiro*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Rudel NIXON R.A.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Micafé*

*FECONASHENA*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
MARTINA

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
AGREDA TORRES  
DNI N° 00183170  
CC.NN. Puerto Nuevo

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
150183170

*[Signature]*

Angelica Rengifo Mera  
JEFE  
CC.NN. SINCHI ROCA II

*[Signature]*

OTIKAAPI

*[Signature]*

Dora Fomaloca, Ramiro Espinoza, J. J. J., Rufes NIXON R.A., Agustín, Dña. D. Mierzo, FICONASHCRA, Alberto, Raul, FICONASHCRA.

**Anexo N° 3  
Relación de poblaciones y pueblos indígenas**

N°	COMUNIDADES	Anexos	PUEBLO INDÍGENA	RÍO	JEFE / PRESIDENTE	ORGANIZACIÓN BASE	PRESIDENTE	ORGANIZACIÓN REGIONAL	PRESIDENTE
1	Santa Rosa		Shipibo-conibo	Aguaytía	Teodicio Limas Linares	FECONASHCRA	Querwin Cruz Cornejo	CONAP – UCAYALI (Diana Mori)	
2	Puerto Azul		Kakataibo	Aguaytía	Frayzzer Dávila Flores	FENACOCA	Segundo Moises Pino Bolivar	ORAU	Josué Faquin Fernández
3	Sinchi Roca II		Kakataibo	Chanantía	Angélica Rengifo Mera	FENACOCA	Segundo Moises Pino Bolivar		
4	Unipacuyacu		Kakataibo	Sungaroyacu	José Silverio Pereyra	FENACOCA	Segundo Moises Pino Bolivar		
5	Puerto Nuevo		Kakataibo	San Alejandro	Merino Agreda Torres	FENACOCA	Segundo Moises Pino Bolivar		
		Kátay	Kakataibo	San Alejandro	Poblete Rivera Mera (agente)	FENACOCA	Segundo Moises Pino Bolivar		
		Puerto Nuevo II	Kakataibo	San Alejandro	Lucio Ríos Bonzano (Teniente Gobernador)	FENACOCA	Segundo Moises Pino Bolivar		
6	Santa Martha		Kakataibo	Sungaroyacu	Francisco Ruiz Marín	FENACOCA	Segundo Moises Pino Bolivar		
		Alianza de Santa Martha	Kakataibo	Sungaroyacu	Rómulo Santiago Castro (Teniente gobernador)	FENACOCA	Segundo Moises Pino Bolivar		

Githano, Josepino

Angelica Rengifo Mera, JEFE CC.NN.SINCHI ROCA II, Merino G. Agreda Torres, DNI N° 00183170, Presidente CC.NN Puerto Nuevo, OTIKAPI, OTIKAPI, Muzuna.

Seip  
Fonacoca

JSP... M... PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 195

PRN

M... (signature)

Anexo N° 4  
Obligaciones, tareas y responsabilidades de los actores del proceso de consulta

OBLIGACIONES, TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES DEL PROCESO DE CONSULTA		
Etapa	Entidad promotora	Pueblos indígenas
Identificación de la medida	- Identificar y analizar si la propuesta de medida administrativa es susceptible de afectar derechos colectivos de pueblos indígenas.	
Identificación de pueblos indígenas	- Identificar las comunidades nativas y otras poblaciones pertenecientes a pueblos indígenas en el ámbito del Lote 195, cuyos derechos colectivos pudieran ser afectados directamente por la medida administrativa.	- Ejercer el derecho de petición, sea para la inclusión en un proceso de consulta en curso o cuando se solicite el inicio de un proceso de consulta.
Publicidad	- Entregar el Plan de Consulta y la propuesta de medida a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas que serán consultados. - Emplear métodos y procedimientos culturalmente adecuados en la entrega de los documentos, considerando los idiomas de los pueblos indígenas.	
Información	- Brindar información a los pueblos indígenas y sus representantes sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la medida. - Usar medios de comunicación cercanos a la población indígena. - Prestar asistencia técnica para la comprensión de la medida.	- Acreditar con un documento formal, ante la Entidad Promotora, los representantes nombrados, conforme a sus usos y costumbres, para participar en el proceso de Consulta Previa. Presentar petitorios, de ser el caso.
Evaluación interna	- Brindar apoyo logístico. - Coordinar la recepción de los resultados de la evaluación interna de los pueblos indígenas.	- Analizar los alcances e incidencias de la medida propuesta y sobre la relación directa entre su contenido y la afectación de sus derechos colectivos. - De considerarlo pertinente presentar aportes o propuestas. - Entregar los resultados de la evaluación interna, en un documento escrito y firmado o verbal (dejándose constancia), a la entidad promotora.

Handwritten signatures and initials on the left margin: R..., S..., NIXON R.A., C..., R..., K..., C..., S...

Handwritten signatures and initials on the right margin: M..., E..., A..., M...

Angélica Rengifo Mera  
JEFE  
CC.NN. SINCHI ROCA II

Large handwritten signature in purple ink.

OSIKAAPÍ (signature)

OSIKAAPÍ (signature)

MARINO G. AGUEDA TORRES  
DNI N° 00183170  
Presidente  
CC.NN. Puerto Nuevo

Handwritten signature at the bottom right.

José Fenaloca

PRM

Romulo

OBLIGACIONES, TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES DEL PROCESO DE CONSULTA

Etapa	Entidad promotora	Pueblos indígenas
Diálogo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Brindar la información relevante para el desarrollo del diálogo.</li> <li>- Buscar acuerdos.</li> <li>- Actuar de buena fe.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Brindar información relevante para el desarrollo del diálogo.</li> <li>- Buscar acuerdos.</li> <li>- Actuar de buena fe.</li> </ul>
Decisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados.</li> <li>- Decisión sobre aprobación de la medida.</li> <li>- Respetar acuerdos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Respetar acuerdos.</li> </ul>

Chungo

Sitio  
Sup. de

República  
VIRON  
R.A.

República  
VIRON  
R.A.

República  
FEDONASHCRA

República  
FEDONASHCRA.

República

República

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]  
OSIKAAPI

[Signature]  
OSIKAAPI.

[Signature]

[Signature]  
Perupemo

[Signature]

[Signature]  
MERINO G. AGREDA TORRES  
DNI N° 00183170  
Presidente  
CC.NN Puerto Nuevo

[Signature]  
ALFREDO OSO CHAVEZ  
M-CULTURA

[Signature]  
Angelica Rengifo Mera  
JEFE  
CC.NN.SINCKI ROCA II

[Signature]  
M. cultura

[Signature]

Domingo  
Fonseca

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Peru petro

*[Handwritten signature]*

Anexo N° 5  
Cronograma del Proceso de Consulta Previa

CRONOGRAMA PROCESO CONSULTA PREVIA LOTE 195																	
N°	MESES	Enero				Febrero				Marzo				Abril			
		Semanas				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
		ETAPAS															
1	Etapa de publicidad <sup>5</sup> (del 30 enero al 08 de febrero)				X	X											
2.1	Capacitación a Intérpretes (13 y 14 de Febrero)						X										
2	Etapa de información (del 09 febrero al 08 de marzo)						X	X	X	X							
2.1	Taller al Pueblo Shipibo (San Alejandro)								20 y 21								
2.2	Taller al Pueblo Kakataibo (Aguaytia)								22								
2.3	Taller al Pueblo Kakataibo (Pto. Sungaro)								24								
3	Etapa de evaluación interna (del 09 al 27 de marzo)										X	X	X				
3.1	Evaluación Pueblo Shipibo (Santa Rosa)											13 y 14					
3.1	Evaluación Pueblo Kakataibo (Aguaytia)											13 y 14					
3.2	Evaluación Pueblo Kakataibo (Pto Sungaro)											13 y 14					
4.1	Entrega de Resultados (del 24 al 27 de marzo) en Pucallpa												X				
4.2	Etapa de diálogo intercultural (del 28 de marzo al 18 de abril)														10 y 11		
5	Etapa de decisión															X	

*[Vertical list of handwritten signatures and initials on the left margin]*

<sup>5</sup> Se ha recomendado la posibilidad de que los pueblos shipibo y kakataibo cuenten con sus representantes acreditados al momento de realizar la visita de campo para entrega del Plan de Consulta, propuesta de medida y documentos informativos.

*[Large collection of handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

Angelica Rengifo Mera  
JEFE  
CC.NN.SINCHI ROCA II

MEMORO. G. AGREDATORRES  
DNJ N° 00183170  
Presidente  
CC.NN. Puerto Nuevo.

Anexo N° 6  
Cuadro de derechos colectivos y afectaciones

FASE	ACTIVIDAD	DERECHOS COLECTIVOS QUE SE AFECTARÍAN DIRECTAMENTE	DESCRIPCIÓN DE LA POSIBLE AFECTACIÓN
EXPLORACIÓN	Reprocesamiento de información geológica y sísmica previa	Ninguno	
	Aerofotografía/ Imágenes remotas	Ninguno	
	Aerogravimetría	Ninguno	
	Aeromagnetometría	Ninguno	
	Geología de superficie	Ninguno	
	Prospección geoquímica de superficie	Ninguno	
	Todas las actividades siguientes requieren contar con Estudio de Impacto Ambiental (EIA)		
EXPLORACIÓN	Sísmica	A la tierra y el territorio	Durante el periodo de realización de la actividad sísmica (entre 02 a 05 meses), se puede cambiar el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios, en las áreas donde estarán las trochas, helipuertos, zonas de descarga y campamentos, durante el periodo de realización de dicha actividad (entre 02 a 05 meses)
		Al uso de los recursos naturales	Durante el periodo de realización de la actividad sísmica (entre 02 a 05 meses), se podría afectar el uso o acceso a recursos naturales, en relación a actividades como caza, pesca, recolección o agricultura, durante el

*Sanjé*  
*Romadorca*  
*PRM*  
*Quila*

*Isaac*  
*Colectivo*  
*Pewpewo*

*Romadorca*  
*Sanjé*  
*Sanjé*  
*Rodriguez*  
*NIXON*  
*R. A.*  
*Cyph*  
*Doña*  
*Ricardo*  
*FECONASHERA*  
*Romadorca*  
*FECONASHERA*  
*Esteban*  
*Puerto*  
*Kupaka*  
*Best*

*Walter*  
*Walter*

*Esteban*  
*Walter*

*Hugo*  
*Mauricio*

*Hermano*  
**HERNANDEZ G. AGREDA TORRES**  
DNI N° 00183170  
Presidente  
CC.NN Puerto Nuevo

*F.fo*  
*Sanjé*  
*Agreda*

*Agreda*  
.....  
**Angelica Rengifo Mera**  
JEFE  
CC.NN. SINCHI ROCA II

*Agreda*  
*H. Cantac*  
*OTIKAAPI*

20  
*Agreda*  
**OSIKAAPI.**



*Diego*  
Fonacoba

*PRON*

*Paul*

*Romulo*

*Miguel*  
FELONDSHERA

*Rural*  
FELONDSHERA

*J. S. Ruiz*

*Silvia*

*[Signature]*

*Rubén*  
Nelson  
R.A.

*[Signature]*

*[Signature]*

*Rexyso*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

FASE	ACTIVIDAD	DERECHOS COLECTIVOS QUE SE AFECTARÍAN DIRECTAMENTE	DESCRIPCIÓN DE LA POSIBLE AFECTACIÓN
EXPLOTACIÓN	Perforación de desarrollo / facilidades de producción / instalación de baterías	A la tierra y el territorio	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años) podrían surgir cambios en el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios en las áreas donde estarán las vías de acceso, helipuertos, puertos, campamentos, plataformas de perforación, líneas de flujo, áreas de almacenamiento-tratamiento-transferencia y otras facilidades de producción. Puede haber desplazamiento de animales de caza por presencia de equipos y personal (durante la vigencia del contrato).
		A conservar sus costumbres	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años), el ingreso constante de personal foráneo puede producir o incrementar cambios en las costumbres de los pueblos indígenas, así como la introducción de patrones de consumo distintos a los tradicionales y, posiblemente, no sostenibles por economía indígena.
		A la identidad cultural	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años), la interacción de los pueblos indígenas con personal foráneo, con costumbres e identidad distintas y/o actitudes racistas o discriminatorias hacia los pueblos indígenas, puede producir cambios en la lengua e incluso en la identidad étnica de la población. También por el impacto de la migración de población foránea en busca de trabajo.
		A establecer sus prioridades de desarrollo	Los pueblos indígenas podrían ver limitadas sus posibilidades de elección de prioridades de desarrollo al haberse instalado en su territorio actividades extractivas que introducen elementos de economía de mercado y patrones de consumo no tradicional; por ejemplo los jóvenes podrían dejar las actividades tradicionales en busca de trabajo en la empresa. O porque la presencia espacial de las instalaciones

*[Signature]*  
*[Signature]*  
OJIKAAPI

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
Rengifo

*[Signature]*  
MOLINA

*[Signature]*

*[Signature]*  
BERINO G. AGREDA TORRES  
DNI N° 00183170  
Presidente  
CC.NN Puerto Nuevo

*[Signature]*

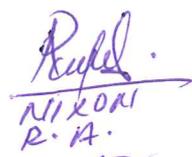
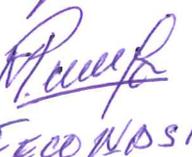
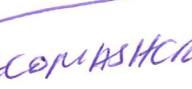
*[Signature]*  
Angelica Rengifo Mera  
JEFE  
CC.NN.SINCHI ROCA II

*[Signature]*

*[Signature]*  
OJIKAAPI

*[Signature]*  
N. tu tras

		de producción limitaría la posibilidad del pueblo indígena de usar ese territorio para otras actividades.
	A la salud intercultural	Los servicios o apoyos en salud que puedan proveer las empresas no contemplarían los aspectos de interculturalidad.
	A la educación intercultural	El apoyo en educación que puedan proveer las empresas podría no contemplar aspectos de interculturalidad.


  
  
 OJIKAPI  
  
 OJIKAPI  
  


  
  
  
  
 MENTANA  


  
 Angelica Rengifo Moron  
 JEFE  
 CC.NN.SINCHI ROCA II

  
 MENINO G. AGREDA TORRES  
 DNI N.º 00183170  
 Presidente  
 CC.NN.SINCHI ROCA II

  
 H. Cultura

Anexo N° 7  
Modelo del Acta de Consulta

*[Handwritten signatures]*  
Fonseca  
Romero  
J. P. ...

*[Handwritten signature]*  
OSKAAPI

*[Handwritten signature]*  
PERUPETRO

Siendo las..... del día ...../...../....., se reunieron en las instalaciones del local ..... Distrito ..... Provincia....., Región....., los representantes de los pueblos indígenas, que se detallan a continuación:

Nombres y Apellidos	Nombre de los pueblos indígenas sujeto a consulta

Y de otra parte, de PERUPETRO S.A., los funcionarios.....

....., con el objetivo de suscribir el Acta de Consulta, conforme a lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 195 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

9 Antecedentes del proceso (indicar brevemente cómo se han desarrollado las siguientes etapas):

10 Etapa de Identificación (de la medida y de los pueblos indígenas)

<<.....>>

11 Etapa de publicidad

<<.....>>

12 Etapa de información

<<.....>>

13 Etapa de evaluación interna

<<.....>>

Angélica Rengifo Mera  
JEFE  
CC.NN.SINCHI ROCA //

MERINO G. AGREDA TORRES  
DNI N° 00183170  
Presidente  
CC.NN Puerto Nueva

*[Handwritten signature]*  
24  
WAZUNA

*José FENSCORA*

*PRM*

*Amo Q. D. ...*

*Colo. Pampiro*

*J. S. ...*

*Stip*

*Sub. ...*

*Ruiz NIXON R.A.*

*Coff.*

*...to*

*Reunio. FecomasHERA*

*Ram*

*FecomasHERA.*

*...ob*

*Rexho*

*K...el*

*Coordinador*

*...es*

*R. F. ...*

*...es*

Angelica Rengifo Mera  
JEFE  
CC.NN.SINCHI ROCA II

*Maria Pérez*  
MARIANO G. AGREDA TORRES  
DNI N° 00183170  
Presidente  
CC.NN Puerto Nuevo

*OSIKAAPI*

*OSIKAAPI*

*OSIKAAPI*

*Martina*

*...go*

14 Etapa de Diálogo (Desarrollar los principales aspectos de la etapa de diálogo – en esta sección se podrá considerar en el contenido del Acta de Consulta los siguientes aspectos:

15 Otros actores participantes invitados por acuerdo de las partes:  
 <<.....>>  
 .....

16 Aspectos relevantes desarrollados en el Plan de Consulta sobre la metodología de esta etapa  
 .....

17 Fechas de las sesiones de trabajo realizadas durante la etapa de diálogo  
 <<.....>>  
 .....

18 Desarrollo de la revisión del texto de la medida  
 <<.....>>  
 .....

En la sesión se culminó la revisión de la propuesta de medida, consignando los aportes de los actores, acuerdos (totales y parciales), desacuerdos y las razones o justificaciones del desacuerdo según corresponda, tal como se describe a continuación:

Resultados de la revisión de la propuesta de medida objeto de consulta:

Aporte	Resultado		Razones o justificación del Desacuerdo
	Acuerdo		
	Total	Parcial	

*...st.*

19 Anexos (Indicar y anexar aquellos documentos relevantes de la etapa de diálogo), por ejemplo:

- Anexo N° 1: Convocatoria de la etapa de diálogo  
 <<.....>>  
 .....

- Aportes presentados  
 <<.....>>  
 .....

*Martina*

*...go*

*Seuf*  
FENACORCA

*Romulo*  
~~JSP~~

*Prucif*  
FEEDASHERRA

*Rene*  
FEEDASHERRA  
PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 195

*Edith*  
Perupetro

*PRM*  
*Humb*

Metodología de la etapa de diálogo

<<.....>>  
.....>>

*Stilo*

Actas de cada una de las sesiones de diálogo

<<.....>>  
.....>>

*Sup*

Documentos sustentatorios del acuerdo

<<.....>>  
.....>>

*Ricardo*  
NIXON  
R. A.

Desde la etapa de publicidad de la medida hasta la suscripción de la presente Acta de Consulta han transcurrido <<cantidad de días>> días; según lo establecido en el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Consulta.

*cyf*

Se da lectura del Acta de Consulta frente a todos los presentes. El Acta de Consulta es un documento de carácter público, será publicado en el portal web de PERUPETRO S.A. luego de su suscripción y será remitido al Viceministerio de Interculturalidad.

*2012*

*403*

Los abajo firmantes han asistido a la etapa de diálogo y expresan su conformidad con lo señalado en el presente documento.

*Ricardo*

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del Funcionario  
Cargo  
PERUPETRO S.A.

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos  
Representante  
Pueblos Indígena

*Francisco*

*Edith*

*Stilo*

*Foto*

*Sup*

*Angélica*

.....  
Angelica Rengifo Mera  
JEFE  
CC.NN.SINCHI ROCA II

*Edith*

*OTIKAAPI*

*OTIKAAPI*

*Edith*

*Edith*

*Filipe*

*OTIKAAPI*

*Edith*  
MECANA

*Merino*  
MERINO G. AGREDA TORRES  
DNI N° 00183170  
Presidente  
CC.NN Puerto Nuevo

Señal  
FENACORA

Rodrigo  
Espinoza

Rosa  
Humberto

Anexo N° 8  
Plazos de las etapas del proceso de Consulta del Lote 195

Etapa	Plazo	Motivación
Publicidad (del 30 de enero hasta el 08 de febrero)	Hasta 09 días	La entrega de la medida y el Plan de Consulta a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas se realizará mediante correspondencia.
Información (del 09 de febrero hasta el 08 de marzo)	Hasta 30 días	La entrega de información escrita y oral a los pueblos indígenas considera la cantidad y dispersión de las poblaciones. Se realizará talleres de información, de ser el caso.
Evaluación interna (del 09 de marzo hasta el 27 de marzo)	Hasta 18 días	Los representantes de los pueblos indígenas evaluarán la medida administrativa, para lo cual se han considerado los tiempos de transporte para que se reúnan.
Diálogo (del 28 de marzo al 18 de abril)	Hasta 20 días	Se consideran los tiempos de transporte y tiempo para el diálogo en sí, así como los retrasos que se puedan dar por motivos climáticos u otros.

Stiller  
Julio

Rafael  
NIXON R.A.

César  
Dora

Prudencia  
FECONASHERA

Rosa  
FECONASHERA

Elio

Rosario

Zule

Juliana

Justicia

Roberto  
F.F.

Angélica Rengifo Mera  
JEFE  
CC.NN.SINCHI ROCA II

Alfonso

OTIKAAPI

OTIKAAPI

Filipina

V. Cutervo

HERNANDEZ  
BERINO G. AGREDATORRES  
DNI N° 00183170  
Presidente  
CC.NN Puerto Nuevo

Angelo

Rosario  
Rosario

Alfonso  
ALFONSO CHALEZ  
M. CULTURA

Elio  
Gloria

comunidad